

BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN

“Promoción – “En Abril Mantenciones Mil con MAF Chile”

En Santiago de Chile, a **13 de abril de 2021**, se ha organizado la promoción denominada **“Si de lo bueno hay poco, resérvalo”** (en adelante, la **“Promoción”**), por **MITSUI AUTO FINANCE CHILE LIMITADA**, RUT N°79.678.590-K, representada por don **Takuya Takahashi**, cédula de identidad para extranjeros N°23.693.133-1, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Andrés Bello N°2711, piso 11, comuna de Las Condes (**“MAF Chile”**); y las concesionarias automotrices de la marca **“TOYOTA”** firmantes que se informan en el Anexo N°1, quienes aceptan participar e incorporarse a la presente Promoción, (en adelante las **“Concesionarias”** e individualmente cada una de éstas, la **“Concesionaria”**; y junto con **MAF Chile** como las **“Partes”** e indistintamente **“Parte”**), vienen en establecer las siguientes Bases de Promoción, (en adelante las **“Bases”**), cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: Antecedentes Previos.

MAF Chile es una empresa dedicada al financiamiento automotriz a clientes finales. Para ello otorga créditos a sus clientes para que estos puedan adquirir vehículos de su elección. En algunos casos, junto al financiamiento principal o junto con la venta de otros productos o servicios, MAF Chile ofrece a sus clientes la contratación de un servicio conexo para financiar los costos de las mantenciones del vehículo adquirido.

Por su lado, la Concesionaria es una empresa dedicada principalmente a la comercialización de vehículos y a la prestación de servicios de reparación y mantención de vehículos TOYOTA (en adelante **“Toyota”**).

SEGUNDO: Objeto de la Promoción.

MAF Chile a través de las Concesionarias adheridas ofrecerá y otorgará gratuitamente las mantenciones preventivas de la marca Toyota correspondientes a los 10.000, 20.000 y 30.000 kilómetros (en adelante el **“Beneficio”**) para todos aquellos clientes o personas que durante el período de vigencia de esta Promoción cumplan con los requisitos contenidos en estas Bases en la Cláusula Tercera.

TERCERO: Requisitos para participar.

Para ser beneficiario de la Promoción regulada en estas Bases, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber reservado entre los días **[●] de [●] y [●] de abril de 2021** un vehículo marca Toyota en cualquiera de las Concesionarias adheridas a las presentes Bases, informadas en el Anexo N°1 del presente instrumento y, en definitiva, al adquirir el vehículo decida financiarlo mediante la contratación de un producto financiero de MAF Chile;
2. Adquirir un vehículo marca Toyota, en alguna de las sucursales de las Concesionarias adheridas a la Promoción, financiando una parte del precio con alguno de los productos financieros otorgados por MAF Chile durante el Período de Vigencia de esta Promoción.
3. Ser persona natural residente en nuestro país;
4. Cumplir con la evaluación crediticia y con las **“Condiciones de Otorgamiento MAF Chile de créditos**, disponibles en: www.mafchile.com; y

5. El cliente beneficiario suscriba la declaración de aceptación de las Bases de esta Promoción.

En consecuencia, para estos efectos, podrán solicitar este Beneficio todas aquellas personas que cumplan con los requisitos anteriormente expuestos, en adelante los “Beneficiarios” o “Clientes Beneficiarios”. Las Partes se reservan la facultad de excluir a un cliente de la Promoción si, a su juicio exclusivo, comete cualquier infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, en especial, por no cumplir con alguno de los requisitos expuestos anteriormente.

CUARTO: Exclusiones.

No podrán participar de esta Promoción y, en consecuencia, no tendrán derecho al Beneficio detallado en estas Bases, los trabajadores dependientes de las Partes, sus agencias de publicidad y de todas las empresas vinculadas, ya sea como contratistas o subcontratistas de las Partes, ni ninguno de los familiares de cualquiera de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad. Adicionalmente y, sin perjuicio de lo anterior, las Partes dejan expresa constancia que quedan excluidos de la Promoción, no teniendo derecho al Beneficio detallado en esta Promoción las siguientes personas:

1. Quienes adquieran, en definitiva, vehículos de la marca Toyota sin financiamiento de MAF Chile;
2. Quienes financien la adquisición de un vehículo con créditos distintos de los otorgados por MAF Chile;
3. En caso que el Beneficiario realice el prepago total o termine anticipadamente el contrato de crédito contratado con MAF Chile para financiar alguno de los vehículos; y
4. El Beneficiario de la mantención no debe estar en proceso de cobranza judicial o extrajudicial por cuotas impagas del crédito otorgado por MAF Chile para recibir las mantenciones gratuitas señaladas en la Cláusula Segunda.

QUINTO: Plazo de vigencia y cobertura.

De acuerdo a lo expuesto en forma precedente, la Promoción tendrá una vigencia desde las 00:00 hrs. del día 13 de abril de 2021 hasta las 23:59 hrs. del día 30 de abril de 2021 (en adelante el “Período de Vigencia”).

Por su parte, las vigencias de los servicios de mantención establecidos se regirán por las condiciones establecidas en el Manual de Mantenciones de Toyota, los cuales los Beneficiarios se obligan a revisar y leer, declarando comprenderlo a cabalidad para participar en esta Promoción.

La cobertura de la Promoción se extenderá a todo el territorio de la República de Chile, en donde existan sucursales de las Concesionarias adheridas a la Promoción que puedan prestar el servicio de mantención.

SEXTO: Descripción y mecánica de la Promoción.

La Promoción consiste en la entrega gratuita de un paquete de mantenciones correspondientes a las tres primeras mantenciones preventivas de la marca Toyota (correspondientes a los 10.000, 20.000 y 30.000 kilómetros exclusivamente) solo en favor de aquellos vehículos marca Toyota reservados en un Concesionario adherido a la Promoción en el período indicado en el N°1 de la cláusula tercera de este instrumento que sean adquiridos con crédito de MAF Chile y respecto de aquellos vehículos marca Toyota adquiridos de un Concesionario adherido a esta Promoción durante el Período de Vigencia de la Promoción y financiados con un crédito de MAF Chile.

SÉPTIMO: Descripción y Stock del Beneficio.

7.1. Las mantenciones preventivas.

El servicio de mantenciones de 10.000, 20.000 y 30.000 kilómetros implica la prestación de reparaciones y mantenciones contempladas en el Manual de Mantenciones de Toyota, respecto de los Vehículos de la Promoción. El Beneficiario, que cumpla con los requisitos de esta Promoción podrá acercarse a la Concesionaria adherida a la Promoción y solicitar la prestación de los servicios acordados en la medida que su vehículo califique para ello, a entera responsabilidad de esta última.

De esta forma, la prestación del servicio de mantención que la Concesionaria llevará a cabo respecto de los vehículos reservados y/o adquiridos por los Clientes Beneficiarios que cumplan con los requisitos expuestos y hayan optado por hacer efectivo el Beneficio solicitando la mantención en la sucursal de las Concesionarias adheridas a la Promoción.

La Concesionaria estará obligada a llevar a cabo las mantenciones en favor de todos aquellos Clientes Beneficiarios que hayan adquirido un vehículo sujeto a las condiciones de esta Promoción. La Concesionaria se entenderá plenamente responsable de la entrega de los servicios a los Clientes Beneficiarios.

En consideración a que el Beneficio está vinculado con la reserva y venta efectiva de vehículos, su disponibilidad necesariamente está relacionada con el stock y cantidades que las Concesionarias tengan disponibles para la venta en favor de los Clientes Beneficiarios durante el Período de Vigencia de la Promoción y respecto de aquellos que hubieran sido debidamente reservados durante el período indicado en el N°1 de la cláusula tercera y hayan optado por contratar algún producto de financiamiento de MAF Chile. En función de lo anterior, será responsabilidad exclusiva informar en forma oportuna y veraz a los Clientes Beneficiarios la disponibilidad de vehículos.

7.2. Servicios incluidos en las Mantenciones.

Las mantenciones que serán otorgadas a los Clientes Beneficiarios corresponden a aquellas mantenciones programadas para los 10.000 kilómetros – 20.000 kilómetros y 30.000 kilómetros. Las Mantenciones incluirán la revisión, mantención y/o cambios de aquellos ítems que normalmente se encuentran incluidos para las mantenciones de los vehículos según se detalla por kilometraje en el Manual de Mantenciones de Toyota correspondiente a los vehículos sujetos a la presente Promoción.

Los detalles de los servicios asociados a cada mantención se encuentran indicados en la pauta técnica determinada por el fabricante y por el importador de Toyota que es de conocimiento de las Partes y que será debidamente informado a los Clientes Beneficiarios mediante el Manual de Mantenciones de Toyota indicado más arriba. En dicho sentido las mantenciones solo incluirán los servicios detallados en dicho Manual y no se extenderán a otros servicios que no se encuentren regulados en dicho documento.

Se hace presente que las mantenciones otorgadas en virtud de la presente Promoción en beneficio de los Clientes Beneficiarios que cumplan con los requisitos expuestos en estas Bases y en la medida que se haya acordado que las mantenciones serían llevadas a cabo por la Concesionaria. Se deja constancia que las mantenciones deberán ser efectuadas en la misma Concesionaria en la cual fue adquirido el respectivo vehículo. No obstante, lo anterior, las Partes se comprometen a considerar situaciones especiales que se produzcan respecto a Clientes Beneficiarios quienes, por circunstancias sobrevinientes, se vean impedidos o dificultados de acceder a la prestación de las mantenciones en la Concesionaria en que adquirieron el vehículo.

Para dar una solución a dichas situaciones excepcionales, que los Clientes Beneficiarios deberán justificar, y así evitar reclamos, a fin de propender a la mantención de los estándares sobresalientes en materia de Servicio de Atención a Clientes de la marca. Consecuentemente, las Partes se

comprometen a estudiar casos calificados con el objeto de brindar alternativas a los Clientes Beneficiarios que se encuentren en dicha situación.

En caso que alguno de los Clientes Beneficiarios fuese objeto de un procedimiento de cobranza extrajudicial/judicial por no pago del crédito otorgado por MAF Chile o haya prepagado la totalidad del crédito, dicha situación deberá ser comunicada por esta última a la Concesionaria para que esté en conocimiento de esta situación, dado que excluirá al Cliente Beneficiario del Beneficio de acuerdo a lo señalado en la cláusula cuarta de esta Promoción.

NOVENO: Responsabilidad de las Mantenciones.

En caso alguno, MAF Chile se hará responsable de cualquier defecto o incumplimiento en la prestación de los servicios de mantención, siendo ello de exclusiva responsabilidad y cargo de la Concesionaria y quien deberá responder ante los respectivos Clientes Beneficiarios de todo daño o perjuicio ocasionado, como también ante el eventual incumplimiento.

DÉCIMO: Responsabilidad de las Partes.

MAF Chile se obligan a:

- Informar a la Concesionaria los Clientes Beneficiarios de la Promoción;
- Informar a la Concesionaria los Clientes Beneficiarios que se encuentren en cobranza judicial/extrajudicial y/o hayan prepagado el crédito.

Adicionalmente, la Concesionaria se obliga a:

- Informar a MAF Chile de todo reclamo o denuncia que haya hecho algún Cliente Beneficiario en virtud de los servicios objeto de la Promoción;
- Informar a MAF Chile, cuando lo solicite, todos los servicios de mantención que se hayan efectivamente prestado o no, incluso posterior al término del Período de Vigencia de la Promoción;
- Atender y resolver los reclamos que puedan interponer los Clientes Beneficiarios en relación a las mantenciones de esta Promoción;
- Efectuar exclusivamente las mantenciones y a otorgar las garantías correspondientes;

Las Partes se obligan recíprocamente a:

- Solucionar en conjunto cualquier inconveniente que se pueda presentar en función de la presente Promoción y con la entrega de las mantenciones a los Clientes Beneficiarios.

DÉCIMO PRIMERO: Condiciones adicionales de las mantenciones.

No obstante, lo señalado en la cláusula quinta, se debe considerar lo siguiente:

1. Los Clientes Beneficiarios que exijan o soliciten la mantención al cumplir el kilometraje respectivo de las mantenciones deberán presentarse en alguna de las sucursales de las Concesionarias adheridas para solicitar el Beneficio. La circunstancia en que los Clientes Beneficiarios no se presenten para hacer uso del Beneficio, derivará en la pérdida íntegra e irrevocable del mismo, sin posibilidad de solicitar uno nuevo.
2. Asimismo, se deja expresa constancia que para solicitar las mantenciones del vehículo debe cumplir con las condiciones establecidas en el Manual de Mantenciones de Toyota. Si estas no son ejercidas en cumplimiento de dichas condiciones el Cliente Beneficiario perderá el

Beneficio de la mantención respectiva en forma íntegra y de pleno derecho conforme a lo expuesto en la letra precedente.

3. Cualquier situación, evento o circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o de cualquier otra naturaleza, como por ejemplo huelga de trabajadores, no será en absoluto de responsabilidad de la Concesionaria o de alguna de las Partes, al tratarse de situaciones fuera de su control y en las que no tiene ni puede tener injerencia. En estos casos la responsabilidad de las Partes se circunscribirá exclusivamente a la obligación de otorgar el Beneficio contemplado en este instrumento a los clientes que cumplan con los requisitos de las presentes Bases.
4. El Beneficio de las mantenciones otorgadas por esta Promoción no son acumulables a otras promociones de cualquiera de las Partes, como tampoco a otras promociones sobre mantenciones, como tampoco respecto de las mantenciones prepagadas que el Cliente Beneficiario puede contratar voluntariamente.
5. Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el Cliente Beneficiario con motivo de su participación en la Promoción, aceptación, obtención y uso de las mantenciones, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

DÉCIMO SEGUNDO: Condiciones Generales de la Promoción.

1. La participación en la Promoción regida en las Bases, implica, para cada Cliente Beneficiario, el reconoce que se somete los términos establecidos en el presente documento y a sus condiciones para poder solicitar el Beneficio de la mantención.
2. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus Bases y sus eventuales modificaciones. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases, provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción.
3. En consecuencia, por la sola circunstancia de participar en la Promoción se entenderá que el Participante conoce, comprende y acepta completamente las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento.
4. Es exclusiva responsabilidad de solicitar el beneficio de la mantención a las Concesionarias de acuerdo a las condiciones establecidas en este instrumento.

DÉCIMO TERCERO: Uso de Datos Personales e Imagen.

Los Clientes autorizan el uso y almacenamiento de los datos informados a MAF Chile, que serán utilizados por las Partes únicamente para los efectos del desarrollo de la Promoción y de la entrega de la mantención. En dicho caso los clientes autorizan expresamente a MAF Chile a informar a las Concesionarias en caso que hayan prepagado el crédito o bien estén en proceso de cobranza, con el fin de excluirlos del Beneficio. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público o de terceros, salvo lo expuesto en las presentes Bases y/o en los contratos suscritos con MAF Chile.

Adicionalmente, por el solo hecho de participar de la Promoción, los clientes autorizan a las Partes a hacer uso de sus imágenes y difundirlas, mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en la Promoción, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie por este concepto.

DÉCIMO CUARTO: Interpretación y Modificación de las Bases.

Las Partes, actuando se consuno, se reservan el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente y sin responsabilidad alguna, la Promoción regulada en este documento, ya sea por razones técnicas; comerciales; cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales

ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho no imputable a ellas que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución de la presente Promoción o la entrega de los Beneficios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para alguna de las Partes.

Asimismo, se reserva el derecho de modificar las Bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar, ampliar o restringir los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los mismos medios que se comunica y publicita la presente Promoción. Desde ya, las Partes se reservan asimismo la facultad y el derecho de extender el Período de Vigencia de la presente Promoción y, por ende, de estas Bases, de lo cual informará oportunamente en el Sitio Web: www.mafchile.com.

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, otorgando a los Beneficiarios sólo el Beneficio que expresamente se señala en ellas, y en ningún caso beneficios adicionales que puedan deducirse o entenderse implícitamente y que no estén expresamente señalados.

DÉCIMO QUINTO: Resolución de Controversias y domicilio.

Para todos los efectos legales relacionados con esta Promoción se fija domicilio en la comuna y ciudad de Santiago. Cualquier dificultad o controversia que se produzca respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este instrumento o cualquier otro motivo relacionado a estas Bases será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de la comuna de Santiago.

**MITSUI AUTO FINANCE CHILE
LIMITADA**

ANEXO N°1 DE LA PROMOCIÓN:

LISTADO DE CONCESIONARIAS ADHERIDAS A LA PROMOCION.

Los clientes que adquieran el vehículo individualizado en esta Promoción y que cumplan con los requisitos expuestos podrán concurrir o acercarse las sucursales de las Concesionarias de la marca Toyota adheridos que se indica más adelante para solicitar el servicio gratuito de la mantención de 20.000 Kilómetros.

CONCESIONARIAS ADHERIDAS

GRUPO AUTOCENTER
GRUPO KOVACS
GRUPO PORTILLO
GRUPO BRUNO
GRUPO CARMONA
GRUPO E.KOVACS
GRUPO CARTONI
GRUPO NICOLAS
GRUPO SUMMIT
GRUPO SALFA
GRUPO COADIG
GRUPO H. MOTORES
GRUPO BERRIOS
GRUPO INALMOTORS
GRUPO MARITANO
GRUPO MEDINA & BALLART
GRUPO SERVIMAQ
GRUPO NEW ORIENTAL
GRUPO MUSALEM
GRUPO TOYOCARS
GRUPO PANAMERICANA